

OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

2243

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2026, de la secretaria general de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del Máster Universitario en Bioética y Bioderecho, por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias según Decreto 204/2024, de 9 de diciembre (publicado en el BOC, el 16 de diciembre de 2024), de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 24 de septiembre de 2024) y acordado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de marzo de 2025 (publicado en el BOE, el 31 de marzo de 2025, por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 25 de marzo de 2025).

El artículo 187.1.d) de los Estatutos de la UPV/EHU encomienda al secretario general garantizar la publicidad de todos los acuerdos de la UPV/EHU, mientras que el artículo 131 de la Ley 39/2015 establece que los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos, en consonancia con lo indicado en el artículo 10 la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y en el artículo 27.4 del Real Decreto 822/2021,

RESUELVO:

Ordenar la publicación del plan de estudios conjunto conducente a la obtención del título del Máster Universitario en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente Resolución.

En Leioa, a 19 de mayo de 2026.

La secretaria general,
LEIRE GARMENDIA ARRIETA.

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA Y BIODERECHO

Código RUCT 4318460.

Universidades Participantes:

Universidad de La Laguna.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Estructura y distribución de ECTS 1 del plan de estudios.

Tipos	Total
Obligatorios	48,00
Optativos	0,00
Prácticas Externas	0,00
Trabajo Fin de Máster	12,00
Total	60,00

Asignaturas.

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Biopolítica y Vulnerabilidad	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Fundamentos de Bioderecho	7,50	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Fundamentos Ético-Filosóficos	7,50	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Habilidades de Comunicación en el Ámbito Clínico	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Metodología de Investigación en Bioética y Bioderecho	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Ética Clínica	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Comienzo y Fin de la Vida	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Investigación Biomédica	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Procedimientos en Bioética	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Seminario de Bioética y Bioderecho	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----
Trabajo Fin de Máster	12,00	Obligatorio	Cuatrimestral	-----	-----	-----

(1) ECTS: European Credit Transfer System